

DECRETO.-

Considerando que la entidad l'Associació el Tomb de Reus (a partir de ahora Associació) presento unas solicitudes con fecha 6 de marzo de 2019 con números de registro de entrada 11685, 11698, 11688, 11687, en la que piden colaboración a l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció" (a partir de ahora Agència) en referencia a las acciones siguientes: les Botigues al Carrer Hivern, Tot queda a casa, la Festa de la Primavera i les botigues al carrer estiu, todas estas acciones tienen el objetivo de dinamizar sus establecimientos asociados situados básicamente en el centro de la ciudad.

Considerando que l'Agència tiene entre sus funciones impulsar acciones dirigidas en el fomento turístico y comercial de la ciudad, así como dar soporte y coordinar los esfuerzos de todos aquellos sectores y entidades comprometidas en el ámbito de la promoción de la ciudad.

Considerando que atendiendo la necesidad y oportunidad de conceder una subvención a l'Associació dado que l'Agència considera que todas estas acciones presentadas, a más a más de dinamizar los establecimientos asociados, son también beneficiosos para el conjunto global del comercio de la ciudad así como para su posicionamiento como ciudad comercial en su área potencial de influencia.

Considerando que esta actividad es susceptible de ser subvencionada y no tiene un carácter contractual y se puede dar la subvención de manera directa al amparo de lo que provee el artículo 22c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones (en adelante LGS), dado que estas coinciden con carácter excepcional por motivos de interés público y social que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública.

Visto el informe favorable emitido por la gerente de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", de fecha 16 de mayo de 2019.

Considerando que el importe a conceder asciende a 22.000 euros y que a la partida 21360/43200/489 a familias y instituciones sin ánimo de lucro correspondiente al presupuesto 2019, existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el informe favorable de intervención de fecha 23 de mayo de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnica de Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2019.

Visto que el acuerdo tercero del convenio dispone que se realizará un primer pago del 80% del total de la subvención concedida que asciende a 17.600 euros, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, atendiendo la naturaleza de la entidad beneficiaria y la poca disponibilidad de recursos para una ejecución íntegra a su cargo todo el acuerdo con el artículo 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, para el que se aprueba la Ley /2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, i que el segundo pago que corresponde al 20% restante de la subvención concedida, que asciende a 4.400 euros, se realiza una vez aprobado la cuenta justificativa, estos pagos fraccionados están previstos a la normativa reguladora.

Considerando que l'Associació esta al corriente de las obligaciones tributarias estatales y de la Generalitat de Catalunya y con la seguridad social del estado.

He resuelto:

Primero.- Conceder a l'Associació el Tomb de Reus una subvención directa pro importe de 22.000 euros, con cargo a la partida 21360/43200/489 a familias y instituciones del presupuesto 2019 de l'Agència, era la finalidad establecida al acuerdo primero del convenio.

Segundo.- Aprobar el convenio entre l'Agència y l'Associació para el cual se regula las subvenciones para la realización de las siguientes actividades de dinamización les Botigues al Carrer (edición hivern), Tot queda a casa, la Festa de la Primavera y les Botigues al carrer (edición verano).

Tercero.- Aprovar el reconocimiento de la obligación de 17.600 euros corresponde al 80% de la subvención concedida a l'Associació con NIF G55531982 y proceder al pago a partir de la formalización del convenio.

Cuarto.- Notificar esta resolución a l'Associació el Tomb de Reus.

Lo manda y lo firma la presidenta delegada de l'Agència de Promoció de Ciutat "Reus Promoció", en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de fecha 15 de junio de 2015, publicado al BOPT núm. 145 del 23-06-2015.

La presidenta delegada

La secretaria delegada

Montserrat Caelles Bertran

Ana Belén Sánchez Monterroso